

COMUNICADO 9/2017 – INCLUSIÓN FINANCIERA EN ZONAS RURALES

Montevideo, 3 de mayo de 2017

El Poder Ejecutivo prorrogó la entrada en vigencia del pago de remuneraciones a través de medios electrónicos para los trabajadores del servicio doméstico y en pequeñas localidades y áreas rurales.

Mediante el Decreto Nº 106/2017 se exceptúa el pago de remuneraciones a través de medios electrónicos para aquellos trabajadores que prestan servicios en medios rurales y en localidades menores a 2.000 habitantes que no tengan puntos de extracción de efectivo.

Se considerará en dicha condición a aquellas localidades que no cuenten dentro de la misma, o en un radio de 3 km, con un punto de extracción de efectivo o con un medio que habilite el retiro de los fondos acreditados en cuentas o instrumentos de dinero electrónico.

El Ministerio de Economía y Finanzas realizará un relevamiento de los puntos de extracción de efectivo en todo el territorio nacional y establecerá una lista de las localidades que estarán dentro de esta excepción hasta del 31 de diciembre de 2017, exceptuando hasta entonces a todas las localidades con menos de 2.000 habitantes.

Por otra parte, el decreto establece una prórroga hasta el 31 de diciembre para la obligatoriedad del pago de remuneraciones al servicio doméstico a través de medios electrónicos.